Expediente: **477/22-A3**
Carátula: **PAEZ LIDIA NICOLASA C/ RIGAZIO CLAUDIA LUCIANA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **09/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20358144943 - PAEZ, LIDIA NICOLASA-ACTOR
20305985466 - RIGAZIO, CLAUDIA LUCIANA-DEMANDADO
90000000000 - LAMI, RAMON MAXIMO VALENTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 477/22-A3

H105034997487

JUICIO: PAEZ LIDIA NICOLASA c/ RIGAZIO CLAUDIA LUCIANA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE 477/22-A3

San Miguel de Tucumán 08 de abril de 2024

Hago constar, que en el día de la fecha siendo hs. se realizó la audiencia TESTIMONIAL de manera presencial con la participación de los letrados apoderados de las partes, Dr. Lami Hugo Dante MP 9183 , letrado apoderado del actor, Dr. Ousset Luis Maria MP 6581, letrado apoderado del demandado, Juan Martin Bulacio González, audiencista y el Juez natural de la causa Dr. Horacio Javier Rey, y la eabsolvente Rigazio Claudia Luciana . Siendo horas 12:15 finaliza el acto. La audiencia fue grabada, adjuntándose al expediente digital, en 01 archivo en formato .MP4, como asi también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia.

San Miguel de Tucumán 08 de abril de 2024

Se hace saber a las partes que se les otorga un plazo de tres días para deducir las tachas aún cuando se encuentre vencido el término probatorio, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación en sus casillas digitales. LB 477/22-A3

Actuación firmada en fecha 08/04/2024

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.